

**ACUERDO No. 171
4 de junio 2024**

Por medio del cual se deroga parcialmente el artículo 38 del Reglamento Académico.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA – UNAULA-, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias
y reglamentarias, y**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en su sesión del 4 de junio de 2024, el Consejo Académico analizó el inciso primero del artículo 38 del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en cuanto refiere a que *“Respecto a una materia solo se podrá hacer uso del derecho de cancelación hasta tres (3) veces”*, encontrando que tal disposición resulta restrictiva y puede constituir un obstáculo para que los estudiantes se matriculen a la Universidad.

SEGUNDO: Que, en consecuencia, el Consejo Académico consideró pertinente derogar la disposición transcrita en el considerando anterior, con la finalidad de que el estudiante pueda repetir una materia el número de veces que considere necesario, evitando inconvenientes con su matrícula.

ACUERDA

Artículo 1°. Derogar parcialmente el inciso primero del artículo 38° del Reglamento Académico, suprimiendo del mismo la disposición que señala que *“Respecto a una materia solo se podrá hacer uso del derecho de cancelación hasta tres (3) veces”*.

COMUNÍQUESE,



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General